

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 2

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL A LAS SOCIEDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA, PERIODO 2024-2027

En Pamplona (Navarra), 30 de octubre de 2023, a las 10,00 h, tiene lugar la apertura del Sobre 2 "PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS", de forma telemática, a través de PLENA.

Previamente, según acuerdo adoptado a la finalización de la calificación del sobre 1:

- Se ha informado del resultado de la calificación del sobre 1 en PLENA a todas las entidades licitadoras.
- Ha sido señalada la apertura del sobre 2 en el Portal de Contratación de Navarra.

A continuación, se procede a la calificación de las propuestas, con el siguiente resultado:

LOTE 1. ELECTRICIDAD

3. Propuesta fijación de precios (clicks): 1 punto

Se otorgará 1 punto a la oferta con un valor fee medio más bajo y 0 puntos en el caso de ofertar el fee medio máximo o no ofertar cierres a OMIP.

El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente al fee medio ofertado.

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (IBERDROLA)

Presenta una propuesta que no sigue el modelo establecido, con un valor de click medio superior al máximo, por lo que se acuerda otorgar una puntuación de 0 puntos.

0 puntos.

NEXUS ENERGÍA, S.A. (NEXUS)

Oferta un valor de click medio de 0,50 €/Mwh, de conformidad con el modelo del anexo II.

Es la oferta con valor de click medio más bajo por lo que le corresponde una puntuación de 1 punto.

1 punto.

4. Propuesta mejora. RETRIBUCIÓN EXCEDENTES EN AUTOCONSUMO: 4 puntos

Se otorgarán 4 puntos a la entidad licitadora que asuma el compromiso de retribución en los siguientes términos:

En caso de estar acogido a la modalidad de autoconsumo con compensación simplificada conforme a lo estipulado en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, la entidad comercializadora se compromete a retribuir el excedente al valor del precio medio horario (OMIE h) menos el coste de los desvíos (CDSVh) definidos en el RD 216/2014.

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (IBERDROLA)

Declara “sí”, de conformidad con el anexo III, por lo que le corresponde una puntuación de 4 puntos.

4,00 puntos.

NEXUS ENERGÍA, S.A. (NEXUS)

Declara “sí”, de conformidad con el anexo III, por lo que le corresponde una puntuación de 4 puntos.

4,00 puntos.

5. Precio de suministro: 80 puntos

Lote 1

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se obtendrá aplicando la fórmula:

$$P_i = 80 \times B_i \times K$$

Siendo:

- B_i : % baja ofertada respecto al precio de licitación.
- K será igual a 8 si $B_{\max}$ es igual o inferior al 12,50%.
Si $B_{\max}$ es superior al 12,50%, K será igual a $1/B_{\max}$

Para la determinación del precio ofertado se procede de conformidad con lo establecido en la estipulación 18.1 (4) de las Condiciones Regulatorias.

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (IBERDROLA)

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 18.1. (4) de las Condiciones Regulatorias, es 4.346.936 €, según cálculo en informe adjunto.

Este precio supone un 18,63% de baja.

La $B_{\max}$ ofertada es 18,63%, superior al 12,50% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 80 \times B_i \times 1/B_{\max}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: 80 puntos.

NEXUS ENERGÍA, S.A. (NEXUS)

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 18.1. (4) de las Condiciones Regulatorias, es 4.618.231 €, según cálculo en informe adjunto.

Este precio supone un 13,55% de baja.

La $B_{\max}$ ofertada es 18,63%, superior al 12,50% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 80 \times B_i \times 1/B_{\max}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: 58,19 puntos.

LOTE 2. GAS NATURAL

2. Precio de suministro: 80/100 puntos

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times B_i \times K$$

Siendo:

- $P_{\max}$: sub lote 2.1 = 80 / Sub lote 2.2 = 100
- B_i : % baja ofertada respecto al precio de licitación.
- K será igual a 10 si $B_{\max}$ es igual o inferior al 10%.
Si $B_{\max}$ es superior al 10%, K será igual a $1/B_{\max}$

Para la determinación del precio ofertado se procede de conformidad con lo establecido en la estipulación 18.2 (2) de las Condiciones Regulatorias.

Sublote 2.1

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (IBERDROLA)

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 18.2. (2) de las Condiciones Regulatorias, es 6.738.428 €, según cálculo en informe adjunto.

Este precio supone un 24,50% de baja.

La $B_{\max}$ ofertada es 24,99%, superior al 10% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 80 \times B_i \times 1/B_{\max}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: 75,58 puntos.

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. (NATURGY)

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 18.2. (2) de las Condiciones Regulatorias, es 6.694.295 €, según cálculo en informe adjunto.

Este precio supone un 24,99% de baja.

La $B_{\max}$ ofertada es 24,99%, superior al 10% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 80 \times B_i \times 1/B_{\max}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: 80,00 puntos.

Sublote 2.2

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (IBERDROLA)

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 18.2. (2) de las Condiciones Regulatorias, es 189.090 €, según cálculo en informe adjunto.

Este precio supone un 19,54% de baja.

La $B_{\max}$ ofertada es 19,54%, superior al 10% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 100 \times B_i \times 1/B_{\max}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: 100,00 puntos.

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. (NATURGY)

El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 18.2. (2) de las Condiciones Reguladoras, es 197.976 €, según cálculo en informe adjunto.

Este precio supone un 15,76% de baja.

La Bmáx ofertada es 19,54%, superior al 10% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 100 \times B_i \times 1/B_{\max}$$

La propuesta obtiene una puntuación de: 80,66 puntos.

A continuación, se procede a realizar el resumen de puntuación y clasificación final:

LOTE 1. ELECTRICIDAD

	Sobre 1 (juicio de valor)		Sobre 2 (Cuantificable mediante fórmula)			Total
	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	
IBERDROLA	10,00	4,80	0	4	80,00	98,80
NEXUS	3,00	2,00	1	4	58,19	68,19

SUBLOTE 2.1. GAS NATURAL

	Sobre 1 (juicio de valor)	Sobre 2 (Cuantificable mediante fórmula)	Total
	Criterio 1	Criterio 2	
IBERDROLA	8,00	75,58	83,58
NATURGY	20,00	80,00	100,00

SUBLOTE 2.2. GAS NATURAL

	Sobre 1 (juicio de valor)	Sobre 2 (Cuantificable mediante fórmula)	Total
IBERDROLA	-	100	100,00
NATURGY	-	80,66	80,66

Las dos ofertas que mayor puntuación total obtienen son:

- LOTE 1:
 - o IBERDROLA CLIENTES, S.A.
 - o NEXUS ENERGÍA, S.A.

- SUBLOTE 2.1:
 - o GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
 - o IBERDROLA CLIENTES, S.A.

- SUBLOTE 2.2:
 - o GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
 - o IBERDROLA CLIENTES, S.A.

Por ello, se acuerda proceder a solicitar la documentación recogida en la estipulación 20 de las Condiciones Regulatorias, indicando que la mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatorias, elevará la propuesta de selección y de adjudicación, por cada lote/sublote al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones requeridas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de selección y, en su caso, de adjudicación, a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto de calificación.

Juan Barberán González (CPEN)

Sara Lizarraga Urzay (CPEN)

María Isabel Vicente de Vera (CAT)

Roberto Ferrández Lasaosa (NILSA)

Gonzalo Pérez Remondegui (Junta de Contratación)